



## Resolución de la Oficina de Administración

Lima,  
09 MAYO 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0002217, que contiene las Cartas N° 609-2024-GG-DI recibida el 27 de diciembre de 2024, por Trámite Documentario y N° 03-2025-GG-DI recibida el 03 de enero de 2025, por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, presentadas por el contratista DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C., el Informe N° D000719-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 17 de marzo de 2025, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D000849-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 08 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, *“Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores”*, la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;

Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de adeudos comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una *“manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista”*; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que *“El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4”*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, de fecha 30 de abril de 2024, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de adeudos de ejercicios anteriores en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, dicha guía establece en el sub numeral 7.1. del numeral 7 de sus Disposiciones Específicas, que se tramita por reconocimiento de pago de adeudos de ejercicios anteriores, las obligaciones no devengadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, así como las obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en el ejercicio anterior o anteriores, provenientes de adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con documento que acredite el ingreso al almacén y/o con la conformidad de la prestación emitida, conforme se establezca en el contrato suscrito entre las partes, las mismas que se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al presente ejercicio. Además, dispone que, previo informe técnico y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, de ser el caso, lo cual se materializará a través de una resolución que será expedida por la Oficina de Administración.

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante el CENARES, emitió a favor del contratista DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C., la Orden de Compra N° 6763-2024, Número Expediente SIAF: 7774, por la suma de S/ 32,025.00 (Treinta y dos mil veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente a la undécima entrega para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021 – 2022 (263 ÍTEMs)" – ÍTEM N° 06: BUIVACAINA 0.5% SIN PRESERVANTE SOLUCIÓN INYECTABLE, del Contrato N° 056-2023-CENARES/MINSA<sup>1</sup>;

Que, mediante Cartas N° 609-2024-GG-DI recibida el 27 de diciembre de 2024, por Trámite Documentario y N° 03-2025-GG-DI recibida el 03 de enero de 2025, por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, el contratista DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C., solicita el reconocimiento del adeudo y en consecuencia, el pago de la Factura Electrónica N° F001-00004243 de fecha 26 de diciembre de 2024, por el importe total de S/ 28,175.00 (Veintiocho mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), correspondiente a la undécima entrega (Primer Pago Parcial) de la Orden de Compra N° 6763-2024;

Que, mediante Informe N° D000020-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución remite a la Dirección de Adquisiciones la conformidad, señalando que: "(...) Mediante Carta N° 609-2024-GG-DI la empresa DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C. internó documentación de sustento referido a las entregas en los puntos destino; no obstante, el ejercicio fiscal 2024 ha sido superado debido a exceso de carga laboral generado a razón del cierre del ejercicio fiscal. Posteriormente, mediante Carta N° 03-2025-GG-DI la empresa DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C solicitó efectuar las gestiones pertinentes a fin de dar trámite a su expediente, mediante reconocimiento de deuda por ejercicio fiscal fenecido. Se precisa que con dicha carta se da inicio al trámite por reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo señalado en la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el procedimiento para el reconocimiento, aprobación y pago de adeudos en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (...)", y efectuada la revisión de los documentos de sustento, emite la Undécima Conformidad Parcial - MES 11, de la Orden de Compra N° 6763-2024, sobre el cumplimiento de la entrega de la prestación ejecutada del 05 al 11 de junio de 2024, recomendando atender la presente

<sup>1</sup> El citado Contrato ha sido suscrito el 14 de marzo de 2023, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 048-2022-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA-2, respecto al Ítem N° 06, por el monto de S/ 622,125.00 (Seiscientos veintidós mil ciento veinticinco con 00/100 Soles). Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2024, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 056-2023-CENARES/MINSA.



## Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 09 MAYO 2025

obligación;

Que, mediante Informe N° D000719-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 17 de marzo de 2025, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones emite opinión señalando que, corresponde efectuar el pago al contratista DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C., según Orden de Compra N° 6763-2024, Número Expediente SIAF: 7774, y la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0002217) de fecha 04 de marzo de 2025, por la suma total ascendente a S/ 28,175.00 (Veintiocho mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 11,208.75 (Once mil doscientos ocho con 75/100 Soles), correspondiente a la undécima entrega (Primer Pago Parcial), vía reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores y de la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024 aprobada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA de fecha 21 de enero de 2025;

Que, mediante Memorándum N° D001572-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002088 por el importe de S/ 28,175.00 (Veintiocho mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000416-2025-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 31 de marzo de 2025, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: "(...) obra documentación de sustento del expediente administrativo, a favor del contratista, DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C. – ORDEN DE COMPRA N° 6763 – 2024, por la suma de S/ 28,175.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 11,208.75 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 75/100 SOLES), correspondiente a la "Adquisición de producto farmacéutico: Compra Corporativa Sectorial Abastecimiento 2021-2022 – BUIVACAINA 0.5% SIN PRESERVANTE SOLUCIÓN INYECTABLE respecto al Ítem N° 06 – MES – 11 SIS, PAGO PARCIAL N° 01 (...)"

Que, mediante Memorándum N° D000981-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;



Que, a través del Informe N° D000849-2025-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el contratista DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C.; además, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a favor del referido contratista, emite opinión legal favorable para proceder al reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024, en favor del mencionado contratista, recomendando la emisión del acto administrativo que autorice dicho reconocimiento y la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CENARES, a efectos que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, la Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA, que aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, y la Resolución Directoral N° 123-2024-CENARES-MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024 en favor del contratista **DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C.**, por el monto total ascendente a la suma de S/ 28,175.00 (Veintiocho mil ciento setenta y cinco con 00/100 Soles), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 11,208.75 (Once mil doscientos ocho con 75/100 Soles), correspondiente a la undécima entrega (Primer Pago Parcial) de la Orden de Compra N° 6763-2024, Número Expediente SIAF: 7774, derivada del Contrato N° 056-2023-CENARES/MINSA, conforme a la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES/MINSA (Expediente N° 2025-0002217).

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución, con cargo al ejercicio presupuestal 2025.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique al contratista **DROGUERÍA IMPOFAR S.A.C.**, el acto resolutivo de aprobación de reconocimiento del adeudo y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.

  
C.P.C. AMALIA ESTELA SÁNCHEZ ALVA  
Ejecutiva Adjunta I  
Oficina de Administración - CENARES  
MINISTERIO DE SALUD